



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 209-2014-AMPN

Nasca, 11 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 057-2014-SGDC-NASCA de la Sub-Gerencia de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Nasca sobre la Aprobación del Plan de Contingencia de Nasca 2014-2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, en el Plan de Contingencia de Nasca, 2014-2015, propuesto por la Sub Gerencia de Defensa Civil, se llega a establecer que resulta conveniente y acertado que el distrito de Nasca cuente con el citado Plan, para superar emergencia y desastres que permitan actuar durante y después de un evento de emergencia de manera rápida y efectiva, en este sentido, con la propuesta formulada se llega a determinar que el Plan de Contingencia nos permitirá determinar los riesgos a los cuales se vería enfrentada la organización y su entorno ante un sismo, para lo cual previamente se tiene que identificar las áreas y actividades críticas involucradas en el proceso de la entidad, así como su incidencia interna, como también medir las consecuencias que se pueden producir.

Que, el Plan de Contingencia, constituye un conjunto de normas y procedimientos que estén orientados a establecer los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deben adoptar para afrontar en forma oportuna y eficaz las eventualidades de incidentes, accidentes y/o estados de emergencia que pudieran ocurrir, teniendo como prioridad la vida humana, salvaguardando la vida de la población nasqueña.

Que, el marco normativo para la Aprobación del Plan de Contingencia de Nasca, se encuentra garantizado en el Decreto Ley N° 19338 que crea el Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI) y su Reglamento D.S. N° 005-88-SGMD, así como el Decreto Legislativo N° 905, que modifica la Ley 19338, y el D.S. N° 1016-2011-PCM., que aprueba el TUO de Procedimientos Administrativos en materia de Defensa Civil, dispositivos que tienden a organizar y ejecutar acciones de prevención de desastre y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y a la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, se ha llegado a establecer que el Plan de Contingencia permitirá promover una guía de las principales acciones a seguir ante una contingencia, cual es salvaguardar las vidas humanas, asimismo, contempla, acciones de respuesta para casos de desastre y emergencias, al mismo tiempo que está diseñado para hacer frente a situaciones cuya magnitud será evaluada en cada caso.

Contando con las visaciones de la Sub-Gerencias de Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Contingencia de Nasca 2014-2015, el mismo que contiene Diagnostico Situacional, Estimación de Riesgo, Métodos de Protección, Plan de Evacuación, Prevención, Atención de Emergencias y Conformación del C.O.E., entre otros aspectos.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la Sub Gerencia de Defensa Civil, de la Municipalidad Provincial de Nasca, realice charlas personal municipal sobre los alcances del Plan de Contingencia de Nasca 2014 - 2015, aprobado mediante la presente Resolución de Alcaldía, dando cuenta de las acciones realizadas.

ARTICULO TERCERO.- Disponer, que la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Nasca, difunda el Plan de Contingencia de Nasca 2014 - 2015, a todas las Instituciones públicas y privadas de la provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- Insertar, cualquier punto vulnerable que se encuentre, en la duración del Plan de Contingencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he leído y es Verdad"

FECHA: 11 JUL. 2014

FECMA: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Basilio Antonio Canales Velarde

ALCALDE

Eulogia Rosalva Zamora Laguna

FEDATARIA